



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
1 DE 10

Fecha:

28/03/2022

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante: Facultad de Ciencias de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Proyecto SGR BPIN 2020000100757

Responsable del área solicitante: ALFONSO CALDERÓN RANGEL

Correo Electrónico Institucional: acalderonr@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba “Por una Universidad con calidad, moderna e incluyente” establece como uno de sus componentes estratégicos el eje fortalecimiento de la interacción entre: investigación, tecnología y sociedad.

En ese sentido, el objetivo del eje 2.5 del plan indica: Fortalecimiento de la interacción entre: Relación academia – sociedad – sector productivo y dentro de este la línea “Impulsar la articulación de la Universidad con los sectores productivos y económicos de la región y el país. Así mismo, el enfoque del proyecto denominado: “Fortalecimiento de procesos de transferencia y apropiación tecnológica y conocimiento para atender problemas asociados a la reactivación económica y seguridad alimentaria derivadas de la emergencia causada por el COVID 19 en el Departamento de Córdoba”, identificado con Código BPIN 2020000100757, se encuentra alineado con lo establecido en dicho plan de gobierno.

2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

En atención a lo establecido en la Ley 1923 de 2018, por la cual se regula el parágrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política, en lo relacionado con los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, le corresponde al Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación – MINCIENCIAS la apertura de las convocatorias para lo cual manifiesta que: “Los programas o proyectos de inversión que se financien con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas”.

Mediante el artículo 2 del Acuerdo No. 96 del 18 de agosto de 2020, el OCAD del FCTel aprobó los términos de referencia para el fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo regionales e iniciativas de CTel y transferencia de tecnología y conocimiento orientadas a atender problemáticas derivadas del COVID-19.



MinCiencias en calidad de Secretaría técnica del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (FCTel-SGR) invitó a presentar iniciativas para conformar listados de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo regionales y de propuestas de proyecto de CTel y transferencia de tecnología y conocimiento mediante la Convocatoria No. 10.

Ante dicha convocatoria la universidad de Córdoba participó con la propuesta denominada "Fortalecimiento de procesos de transferencia y apropiación tecnológica y conocimiento para atender problemas asociados a la reactivación económica y seguridad alimentaria derivadas de la emergencia causada por el COVID 19 en el Departamento de Córdoba", identificado con Código BPIN 2020000100757.

La Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR) con el apoyo de evaluadores de reconocida experiencia, trayectoria e idoneidad dieron concepto positivo sobre la calidad científica y técnica del proyecto propuesto por la Universidad De Córdoba, lo cual derivó en la viabilidad técnico-científica del proyecto, materializada a través de la sesión 07 del 30 de junio de 2021, mediante el cual se aprobó el mencionado proyecto y designó como ejecutor técnico a la Universidad de Córdoba.

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 30 de 1992 y conforme al Título I del Capítulo IV del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: ADQUISICIÓN DE ANIMALES REPRODUCTORES OVINOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS BOVINOS.

Se hace necesario adquirir los animales reproductores ovinos para poder dar cumplimiento a las actividades propuestas de cruzamiento industrial en estación de monta, lo que permite obtener el resultado planteado en el proyecto, el cual es dejar en gestación los lotes de hembras de pequeños productores seleccionados. Así mismo, se requieren los insumos para implementar el paquete tecnológico de inseminación artificial a tiempo fijo IATF en los bovinos de los productores beneficiados, lo que favorecerá en mejorar la genética de las vacas en el marco del proyecto "Fortalecimiento de procesos de transferencia y apropiación tecnológica y conocimiento para atender problemas asociados a la reactivación económica y seguridad alimentaria derivadas de la emergencia causada por el COVID 19 en el Departamento de Córdoba".

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se pretende dar cumplimiento a las actividades acordadas en el marco del proyecto "Fortalecimiento de procesos de transferencia y apropiación tecnológica y conocimiento para atender problemas asociados a la reactivación económica y seguridad alimentaria derivadas de la emergencia causada por el COVID 19 en el Departamento de Córdoba", identificado con Código BPIN 2020000100757.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
3 DE 10

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ANIMALES REPRODUCTORES OVINOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA Y CONOCIMIENTO PARA ATENDER PROBLEMAS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DERIVADAS DE LA EMERGENCIA CAUSADA POR EL COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, con la siguiente descripción:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD |
|------|--|---------|----------|
| 1 | Antihelmintico Levamisol x 500 ml | Frasco | 200 |
| 2 | Vitamina A y E x 500 ml | Frasco | 100 |
| 3 | Dispositivos intravaginales monouso de 0,6 gr para Bovino (Paquete x 10) | Paquete | 624 |
| 4 | Benzoato de estradiol x 100 ml | Frasco | 194 |
| 5 | Cipionato de estradiol x 100 ml | Frasco | 66 |
| 6 | Prostal (Cloprostenol o Prostalglandina) x 50 ml | Frasco | 252 |
| 7 | Gonadotropina coriónica equina (ecg) x 6000 ui | Frasco | 505 |
| 8 | Acetato de buserelina (GnRh) x 50 ml | Frasco | 126 |
| 9 | Pajilla de semen bovino de raza Bos Taurus y/o Bos Indicus probado | Unidad | 8274 |
| 10 | Nitrógeno líquido x 1 Lt | Litro | 1000 |
| 11 | Fundas para inseminación artificial de Bovinos x 50 und | Paquete | 168 |
| 12 | Camisa sanitaria para inseminación artificial de Bovinos rollo x 80 und. | Rollo | 120 |
| 13 | Guantes obstétricos sensibles para palpación rectal x 50 und | Caja | 100 |
| 14 | Guantes de nitrilo (caja x 100) | Caja | 40 |
| 15 | Tintura de yodo 10% | Galón | 13 |
| 16 | Lubricante obstétrico veterinario x 230 ml | Unidad | 52 |
| 17 | Caja x 100 de jeringa desechable de 5 ml | Caja | 59 |
| 18 | Caja x 100 de aguja hipodérmica 18 G x (100) | Caja | 60 |
| 19 | Cavas de icopor 1,5 lts | Unidad | 18 |
| 20 | Cavas de icopor 30 lts | Unidad | 15 |
| 21 | Kit de inseminación (mangas desechables, corta pajillas, pinzas para pajillas, fundas completas, pistola universal con anillo (en tubo protector), descongelado, caja inseminación.) | Unidad | 13 |
| 22 | Termo de almacenamiento de semen 20 Lt | Unidad | 6 |
| 23 | Termo de transporte de semen 4 Lts con capacidad de 60 pajillas | Unidad | 6 |
| 24 | Termo de almacenamiento de semen 47 Lt | Unidad | 2 |
| 25 | Hierros para numeración bovina x 9 números | Unidad | 6 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD |
|------|--|---------------|----------|
| 1 | Animal reproductor macho de razas como Dorper cabeza negra, Kathadin, Persa cabeza negra o Pelibuey con evaluación reproductiva y de fertilidad, de 1 año de edad. | Unidad animal | 30 |

• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En las presentes especificaciones se da a conocer de manera general las características técnicas de lo que se requiere, la presentación en la que debe ser entregada y las cantidades necesarias para obtener los resultados y garantizar el buen desarrollo de las actividades.

Donde se especifique un material o producto, debe entenderse que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la misma calidad, en ningún momento se podrá reemplazar por un producto o material diferente, sin aprobación de la Interventoría o Supervisión. Cualquier cambio o adición que se proponga deberá ser consultado por escrito a la supervisión del



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN: 29/10/2018
PÁGINA 4 DE 10

proyecto, y no podrá ejecutarse sin previa autorización escrita por este. En caso contrario cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del contratista.

Por razones de necesidad de proyecto, en el transcurso de la ejecución del contrato el supervisor concertará con el contratista la cantidad de machos reproductores que entregará por cada raza de Dorper cabeza negra, Kathadin, Persa cabeza negra o Pelibuey.

• RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista y /o subcontratista del suministro en el proyecto "Fortalecimiento de procesos de transferencia y apropiación tecnológica y conocimiento para atender problemas asociados a la reactivación económica y seguridad alimentaria derivadas de la emergencia causada por el COVID 19 en el Departamento de Córdoba", asumirá toda la obligación de ejecutar las especificaciones técnicas planteadas por la Universidad de Córdoba como se muestra a continuación:

- Acatar las recomendaciones y/o modificaciones planteadas por el interventor y/o Supervisor en el transcurso de la ejecución del proyecto.
- Deberá subsanar daños causados a las instalaciones existentes por descuido en la ejecución de sus trabajos o por hechos imputables a su personal.
- Suministrar el transporte de los animales e insumos a los diferentes municipios donde se ejecutará el proyecto.
- Al momento de realizar las entregas, deberá contar con la presencia de su personal para apoyar el descargue de los insumos en los diferentes municipios donde se ejecutará el proyecto.
- Instrucciones a su personal y provisión de todos los elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo.
- Cualquier discrepancia o dificultad debe ser informada y aclarada prontamente con el Interventor y/o Supervisor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantado el proyecto, el costo de estas será por cuenta del contratista.
- Pagar cumplidamente al personal a su cargo, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, se ausentará o evadirá sus responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.

Nota: La Universidad no se hace responsable de materiales, elementos y/o demás insumos extraviados pertenecientes al Contratista o bien sea de los que se van a proporcionar objeto del presente proceso, que no hayan sido recibidos por el Supervisor formalmente en un Acta de Entrega.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en el departamento de Córdoba, en los municipios de Montería, Cereté, Montelíbano, Planeta Rica, Chimá, Cotorra, Lorica, Canalete, Moñitos, Tuchín, Chinú, Tierralta y Valencia.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
5 DE 10

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se realizó a través un estudio de mercado por medio de cotizaciones solicitadas oficialmente a empresas que suministren lo requerido. Se estima que el valor del presupuesto es por la suma de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 818.394.250)**, incluidos todos los costos en que incurra el contratista para ejecutar el contrato **transporte, impuestos, IVA**, discriminados de la siguiente manera:

Para determinar el valor del presupuesto de los insumos para bovinos tomamos como referencia el valor promedio de las tres cotizaciones

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND. | CANT. | Vr. UNITARIO CON IVA INCLUIDO | Vr. PARCIAL | Vr. UNITARIO CON IVA INCLUIDO | Vr. PARCIAL | Vr. UNITARIO CON IVA INCLUIDO | Vr. PARCIAL | Vr. UNITARIO PROMEDIO | Vr. PARCIAL |
|------|--|---------|-------|-------------------------------|---------------|-------------------------------|---------------|-------------------------------|---------------|-----------------------|---------------|
| 1 | INSUMOS BOVINOS | | | | | | | | | | |
| 1,1 | Antihelmíntico Levamisol x 500 ml | Frasco | 200 | \$49.000 | \$9.800.000 | \$48.000 | \$9.600.000 | \$53.000 | \$10.600.000 | \$50.000 | \$10.000.000 |
| 1,2 | Vitamina A y E x 500 ml | Frasco | 100 | \$135.000 | \$13.500.000 | \$120.000 | \$12.000.000 | \$150.000 | \$15.000.000 | \$135.000 | \$13.500.000 |
| 1,3 | Dispositivos intravaginales monouso de 0,6 gr para Bovino (Paquete x 10) | Paquete | 624 | \$180.000 | \$112.320.000 | \$175.000 | \$109.200.000 | \$185.000 | \$115.440.000 | \$180.000 | \$112.320.000 |
| 1,4 | Benzoato de estradiol x 100 ml | Frasco | 194 | \$45.000 | \$8.730.000 | \$35.000 | \$6.790.000 | \$55.000 | \$10.670.000 | \$45.000 | \$8.730.000 |
| 1,5 | Cipionato de estradiol x 100 ml | Frasco | 66 | \$70.000 | \$4.620.000 | \$70.000 | \$4.620.000 | \$70.000 | \$4.620.000 | \$70.000 | \$4.620.000 |
| 1,6 | Prostal (Clopromadol o Prostaglandina) x 50 ml | Frasco | 252 | \$129.000 | \$32.508.000 | \$128.000 | \$32.256.000 | \$130.000 | \$32.760.000 | \$129.000 | \$32.508.000 |
| 1,7 | Gonadotropina coriónica equina (ecg) x 6000 ui | Frasco | 505 | \$210.000 | \$106.050.000 | \$165.000 | \$83.325.000 | \$240.000 | \$121.200.000 | \$205.000 | \$103.525.000 |
| 1,8 | Acetato de buserelina (GnRh) x 50 ml | Frasco | 126 | \$80.000 | \$10.080.000 | \$70.000 | \$8.820.000 | \$90.000 | \$11.340.000 | \$80.000 | \$10.080.000 |
| 1,9 | Pajilla de semen bovino de raza Bos Taurus y/o Bos Indicus probado | Unidad | 8274 | \$39.400 | \$325.995.600 | \$41.700 | \$345.025.800 | \$38.900 | \$321.858.600 | \$40.000 | \$330.960.000 |
| 1,10 | Nitrógeno líquido x 1 Lt | Litro | 1000 | \$6.000 | \$6.000.000 | \$5.000 | \$5.000.000 | \$7.000 | \$7.000.000 | \$6.000 | \$6.000.000 |
| 1,11 | Fundas para inseminación artificial de Bovinos x 50 und | Paquete | 168 | \$23.500 | \$3.948.000 | \$12.000 | \$2.016.000 | \$35.000 | \$5.880.000 | \$23.500 | \$3.948.000 |
| 1,12 | Camisa sanitaria para inseminación artificial de Bovinos rollo x 80 und. | Rollo | 120 | \$46.000 | \$5.520.000 | \$42.000 | \$5.040.000 | \$50.000 | \$6.000.000 | \$46.000 | \$5.520.000 |



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
6 DE 10

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------|--|--------|-----|----------------------|--------------|-------------|----------------------|-------------|----------------------|-------------|----------------------|
| 1,13 | Guantes obstétricos sensibles para palpación rectal x 50 und | Caja | 100 | \$35.000 | \$3.500.000 | \$34.000 | \$3.400.000 | \$36.000 | \$3.600.000 | \$35.000 | \$3.500.000 |
| 1,14 | Guantes de nitrilo (caja x 100) | Caja | 40 | \$64.000 | \$2.560.000 | \$62.000 | \$2.480.000 | \$66.000 | \$2.640.000 | \$64.000 | \$2.560.000 |
| 1,15 | Tintura de yodo 10% | Galón | 13 | \$220.000 | \$2.860.000 | \$200.000 | \$2.600.000 | \$240.000 | \$3.120.000 | \$220.000 | \$2.860.000 |
| 1,16 | Lubricante obstétrico veterinario x 230 ml | Unidad | 52 | \$36.500 | \$1.898.000 | \$35.000 | \$1.820.000 | \$38.000 | \$1.976.000 | \$36.500 | \$1.898.000 |
| 1,17 | Caja x 100 de jeringa desechable de 5 ml | Caja | 59 | \$38.000 | \$2.242.000 | \$36.000 | \$2.124.000 | \$40.000 | \$2.360.000 | \$38.000 | \$2.242.000 |
| 1,18 | Caja x 100 de aguja hipodérmica 18 G x (100) | Caja | 60 | \$20.000 | \$1.200.000 | \$18.000 | \$1.080.000 | \$22.000 | \$1.320.000 | \$20.000 | \$1.200.000 |
| 1,19 | Cavas de icopor 1,5 lts | Unidad | 18 | \$9.500 | \$171.000 | \$9.000 | \$162.000 | \$10.000 | \$180.000 | \$9.500 | \$171.000 |
| 1,20 | Cavas de icopor 30 lts | Unidad | 15 | \$40.000 | \$600.000 | \$35.000 | \$525.000 | \$45.000 | \$675.000 | \$40.000 | \$600.000 |
| 1,21 | Kit de inseminación (mangas desechables, corta pajillas, pinzas para pajillas, fundas completas, pistola universal con anillo (en tubo protector), descongelado, caja inseminación.) | Unidad | 13 | \$599.250 | \$7.790.250 | \$580.500 | \$7.546.500 | \$600.000 | \$7.800.000 | \$593.250 | \$7.712.250 |
| 1,22 | Termo de almacenamiento de semen 20 Lt | Unidad | 6 | \$4.023.000 | \$24.138.000 | \$4.000.000 | \$24.000.000 | \$4.046.000 | \$24.276.000 | \$4.023.000 | \$24.138.000 |
| 1,23 | Termo de transporte de semen 4 Lts con capacidad de 60 pajillas | Unidad | 6 | \$1.639.000 | \$9.834.000 | \$1.850.000 | \$11.100.000 | \$1.428.000 | \$8.568.000 | \$1.639.000 | \$9.834.000 |
| 1,24 | Termo de almacenamiento de semen 47 Lt | Unidad | 2 | \$7.784.000 | \$15.568.000 | \$7.000.000 | \$14.000.000 | \$8.568.000 | \$17.136.000 | \$7.784.000 | \$15.568.000 |
| 1,25 | Hierros para numeración bovina x 9 números | Unidad | 6 | \$400.000 | \$2.400.000 | \$380.000 | \$2.280.000 | \$420.000 | \$2.520.000 | \$400.000 | \$2.400.000 |
| VALOR TOTAL | | | | \$713.832.850 | | | \$696.810.300 | | \$738.539.600 | | \$716.394.250 |

Para determinar el valor del presupuesto de reproductores ovinos tomamos como referencia la cotización de menor valor

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD | Vr. UNITARIO CON IVA INCLUIDO | Vr. PARCIAL | Vvr Vr. UNITARIO CON IVA INCLUIDO | Vr. PARCIAL | Vr. UNITARIO CON IVA INCLUIDO | Vr. PARCIAL |
|--------------------|--|---------------|----------|-------------------------------|---------------|-----------------------------------|----------------------|-------------------------------|----------------------|
| 2 | ANIMAL OVINO | | | | | | | | |
| 2,1 | Animal reproductor macho de razas como Dorper cabeza negra, Kathadin, Persa cabeza negra o Pelibuey con evaluación reproductiva y de fertilidad, de 1 año de edad. | Unidad animal | 30 | \$3.400.000 | \$102.000.000 | \$3.500.000 | \$105.000.000 | \$3.750.000 | \$112.500.000 |
| VALOR TOTAL | | | | \$102.000.000 | | | \$105.000.000 | | \$112.500.000 |



Forma de pago

Mediante pagos parciales, según requerimientos de suministros que haga el supervisor, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato e ingreso a la sección de almacén.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Los recursos provienen del proyecto "Fortalecimiento de procesos de transferencia y apropiación tecnológica y conocimiento para atender problemas asociados a la reactivación económica y seguridad alimentaria derivadas de la emergencia causada por el COVID 19 en el Departamento de Córdoba", identificado con Código BPIN 2020000100757

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se relacione con el "SUMINISTRO O ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS" o similar, dentro de los últimos cinco (5) años en Colombia, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante igualmente podrá allegar con su propuesta certificaciones de Contratos y/o actas de liquidación debidamente suscritas, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.



Estas constancias o certificaciones deberán diligenciarse en el Anexo 3 del presente término y deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribió (eron) en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consocial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto-certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad contratante y NIT
- b) Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- d) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- e) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas.
- f) Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde



a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

EVALUACIÓN ECONÓMICA (OFERTA MAS ECONOMICA)

El proponente presentará su oferta económica en el formato indicado por la entidad, el cual contiene la descripción de los servicios requeridos por la Universidad. Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

La UNIVERSIDAD efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas Económicas suministradas por los proponentes en el formato propuesta económica, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de los presentes pliegos de condiciones.

La UNIVERSIDAD efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA.
- La suma del costo total de la oferta
- El ajuste al peso.

Realizadas las correcciones aritméticas y verificados los requisitos anteriores, se escogerá la oferta más económica.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
10 DE 10

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No.111 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, que se detalla a continuación:

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | ASIGNACIÓN | MITIGACIÓN |
|---|------------|-------------|---|
| Incumplimiento de obligaciones contractuales | 100% | Contratista | Seguimiento por parte del Supervisor- Garantía de cumplimiento. |
| Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo. | 100% | Contratista | Seguimiento por parte del Supervisor- División de Contratación- Garantía de cumplimiento. |
| Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato | 100% | Entidad | Seguimiento por parte del Supervisor y la División de Contratación. |
| Incumplimiento en el pago del valor del contrato | 100% | Entidad | Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal. |

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Docente Moris de Jesús Bustamante Yáñez. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

“No aplica”

9. ANEXOS

Solicitud de CDP y cotizaciones.

10. Aprobaciones

| Cargo | Nombre | Firma |
|--------------------|-------------------------|------------------|
| Director designado | Alfonso Calderón Rangel | ORIGINAL FIRMADO |